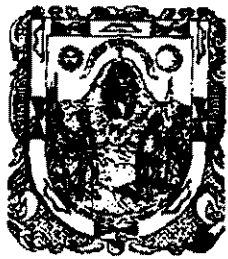


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO
OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

TOMO CXIV Número 97 Zacatecas, Zac., Sábado 4 de Diciembre del 2004

SUMARIO

FE DE ERRATAS.- AL SUPLEMENTO NO. 1 AL PERIODICO NO. 92 DECRETO NO. 20, 2186 97.....	4369	Fresnillo, Zac. 1260305 2211 97 100.....	4336
ACUERDO.- DE PRECIERRE OPERATIVO DEL PROCEDE, 2207 97.....	4373	EDICTO.- Juicio Sucesorio Administrativo a bienes de J. CONCEPCION GARCIA SOLIS, Dirección de Fraccionamientos 1260195 2175 97-100.....	4396
AVISO.- PEDRO GUTIERREZ ESPARSA, (sic) Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 1260162 2161 97 100.....	4334	EDICTO.- MARIA SARA ARIAS ARGOMANIZ, de vacancia de un predio ubicado en Valparaiso, 1260248 2183 97.....	4335
AVISO.- PASCUAL RODRIGUEZ ROMO, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 1260186 2172 97 100.....	4334	EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRISTINA MARTINEZ DIAZ DE LEON, Juz. de Jalpa, Zac., 1260134 2156 97 100.....	4336
AVISO.- JOEL RODRIGUEZ BUGARIN, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 1260211 2181 97 100.....	4334	EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODULO PEREZ PEREZ, Juz. de Nochistlan, Zac., 1260140 2157 97 100.....	4336
AVISO.- ARTURO GOMEZ MORONES, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Morelos, Zac. 1260222 2183 97 100.....	4334	EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HERNANDEZ, Juz. de Zacatecas, Zac., 1260148 2159 97 100.....	4337
AVISO.- SANDRA MONICA PIÑA JAIME, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 1260287 2204 97 100.....	4335	EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO LANDEROS SANCHEZ, Juz. de Jerez, Zac., 1260150 2160 97 100.....	4337
AVISO.- JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ Y SOCIA, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 1260299 2210 97 100.....	4335	EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CHAVEZ ROBLES, Juz. de Juchipila, Zac., 1260157 2163 97 100.....	4337
AVISO.- JOSEFINA JAIME DOMINGUEZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en			

Fé de Erratas correspondiente al Suplemento del Periódico Oficial Número 92 de fecha 17 de noviembre del presente año, en el que se publicó el DECRETO No. 20 relativo a la Reforma y Adición al Artículo 117 de la Constitución Política del Estado.

Dicho Decreto, relativo a la restitución de derechos Municipales a la Congregación Ignacio Allende, en el tercer párrafo del Resultando Noveno,

Dice:

Por otra parte el Presidente de la Congregación hizo entrega de una copia certificada del acta de la sesión congregacional celebrada el 8 de noviembre de 2001, en la que se asignaron las respectivas comisiones a los integrantes del Consejo Congregacional que concluye su gestión el 31 de octubre de 2004. Tal acta se agregó también al expediente.

Debe decir:

Por otra parte el Presidente de la Congregación hizo entrega de una copia certificada del acta de la sesión congregacional celebrada el 8 de noviembre de 2001, en la que se asignaron las respectivas comisiones a los integrantes del Consejo Congregacional que concluye su gestión el 31 de octubre de 2004. Tal acta se agregó también al expediente.

En el Artículo Segundo Transitorio

Dice:

El Consejo Congregacional que en términos de la Ley Orgánica del Municipio se elija en el transcurso del presente año, concluirá sus funciones el 31 de diciembre de 2004.

Debe decir:

El **Concejo** Congregacional que en términos de la Ley Orgánica del Municipio se elija en el transcurso del presente año, concluirá sus funciones el 31 de diciembre de 2004.

En el Artículo Tercero Transitorio

Dice:

A más tardar el 25 de noviembre de 2004 la Legislatura del Estado elegirá un presidente, un síndico y diez regidores, con sus respectivos suplentes del Consejo Municipal. A más tardar el 18 de noviembre de 2004 las fracciones parlamentarias representadas en la Legislatura, harán las correspondientes propuestas al Pleno.

Debe decir:

A más tardar el 25 de noviembre de 2004 la Legislatura del Estado elegirá un presidente, un síndico y diez regidores, con sus respectivos suplentes del **Concejo** Municipal. A más tardar el 18 de noviembre de 2004 las fracciones parlamentarias representadas en la Legislatura, harán las correspondientes propuestas al Pleno.

En el Artículo Cuarto Transitorio

Dice:

Para ser miembro del Consejo Municipal deberán reunirse los requisitos previstos en el artículo 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Electoral del Estado.

Debe decir:

Para ser miembro del **Concejo** Municipal deberán reunirse los requisitos previstos en el artículo 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Electoral del Estado.

En el Artículo Quinto Transitorio

Dice:

El Consejo Municipal de Santa María de la Paz, concluirá sus funciones el día 15 de septiembre del año 2007, fecha en que entrará en ejercicio el Ayuntamiento electo en el proceso comicial respectivo.

Debe decir:

El **Concejo** Municipal de Santa María de la Paz, concluirá sus funciones el día 15 de septiembre del año 2007, fecha en que entrará en ejercicio el Ayuntamiento electo en el proceso comicial respectivo.

En el Artículo Sexto Transitorio

Dice:

A partir del 1° de enero de 2005 no habrá ninguna autoridad intermedia entre el Consejo Municipal de Santa María de la Paz y el Gobierno del Estado.

Debe decir:

A partir del 1° de enero de 2005 no habrá ninguna autoridad intermedia entre el **Concejo** Municipal de Santa María de la Paz y el Gobierno del Estado.

En el Artículo Séptimo Transitorio

Dice:

Al aprobarse en el mes de Diciembre de 2004 las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, las instancias correspondientes harán las provisiones necesarias para que el Municipio de Santa María de la Paz cuente a partir del año 2005, con su propia Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos que administrará el Consejo Municipal, el que deberá rendir cuentas en los términos que lo hacen los demás municipios.

Debe decir:

Al aprobarse en el mes de Diciembre de 2004 las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, las instancias correspondientes harán las provisiones necesarias para que el Municipio de Santa María de la Paz cuente a partir del año 2005, con su propia Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos que administrará el **Concejo** Municipal, el que deberá rendir cuentas en los términos que lo hacen los demás municipios.

En el Artículo Décimo Transitorio

Dice:

En un plazo que no excederá de 180 días contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, deberán hacerse las reformas necesarias

a las leyes que así lo requieran. En el mismo plazo, el Consejo Municipal de Santa María de la Paz deberá expedir su Bando de Policía y Gobierno, y los reglamentos que se requieran. En tanto ello ocurre, continuará aplicándose en lo conducente, el Reglamento de la Congregación Municipal de Ignacio Allende.

Debe decir:

En un plazo que no excederá de 180 días contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, deberán hacerse las reformas necesarias a las leyes que así lo requieran. En el mismo plazo, el Consejo Municipal de Santa María de la Paz deberá expedir su Bando de Policía y Gobierno, y los reglamentos que se requieran. En tanto ello ocurre, continuará aplicándose en lo conducente, el Reglamento de la Congregación Municipal de Ignacio Allende.

En el Artículo Décimo Primero

dice:

En el mismo plazo que no excederá de 180 días contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, el Consejo Municipal de Santa María de la Paz elaborará el padrón de contribuyentes del Municipio.

10

Debe decir:

En el mismo plazo que no excederá de 180 días contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, el Consejo Municipal de Santa María de la Paz elaborará el padrón de contribuyentes del Municipio.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Zacatecas, Zac. 30 de Noviembre de 2004
H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA
PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALVARADO CAMPA

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RECIBIDO
01 DIC. 2004
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
Recibí: A.R. Fecha: 12/08

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ

DIP. AIDA ALICIA LUGO DÁVILA

